



**Nombre del alumno: Erika Patricia Altuzar
Gordillo**

Nombre del profesor: Sergio Jiménez Ruiz

**Nombre del trabajo: Reporte de
lectura.**

PASIÓN POR EDUCAR

Materia: Medicina del trabajo.

5° semestre

Comilán de Domínguez Chiapas a 16 de Febrero o del 2022

Marco Jurídico y legislación del trabajo.

En el caso de México, desde hace algunos años, se han impulsado leyes que han permitido tener avances en la reducción de la desigualdad laboral. Estas normas son generalmente cláusulas antidiscriminatorias que contienen prohibiciones generales de discriminación o proclamaciones, en abstracto, de la igualdad. Su importancia es manifiesta, si tomamos en cuenta que estos lineamientos de carácter Constitucional sirven como base jurídica a la producción normativa o a la reforma de los ordenamientos jurídicos existentes que regulan diversos aspectos de la igualdad de manera más específica. El análisis cuantitativo y cualitativo de diversas actividades en la educación, la política, la productividad y el trabajo, llevó al Congreso de la República a elevar al Plano Constitucional la igualdad plena entre hombres y mujeres con la finalidad de asegurar y hacer convivir garantías individuales con garantías sociales; pues así como en el terreno educativo rechaza cualquier privilegio derivado de supuestas superioridades o jerarquías y ha aceptado por exigencia social la igualdad jurídica entre los sexos, y en el terreno del empleo la contribución de la mujer a la creación de riqueza constituye un importante beneficio para el progreso de la familia mexicana, justo era consagrar la igualdad del hombre y la mujer ante la ley, por ser consecuencias explícitas de una dicción humanística y social.

El artículo 123 se inscribe también dentro de la consideración de la igualdad jurídica de la mujer en relación con el tratamiento normativo hacia

el hombre. Se pretende igualar jurídica y políticamente a la mujer. Considerando las diferencias físicas y biológicas de la mujer que la acompañan desde el origen de la especie. La normativa internacional más allá de la legislación nacional, en el ámbito internacional se han celebrado tratados, convenios y pactos relativos a la igualdad jurídica de los sexos. Las Naciones Unidas y algunos organismos especializados han promovido y creado instrumentos e instancias internacionales que velen por eliminar la discriminación de la mujer y de lograr hacer efectiva la igualdad en la vida política, social, económica y cultural de su país entre el hombre y la mujer. Bajo el reconocimiento de la dignidad intrínseca y de los derechos iguales e inalienables de todos los miembros de la familia humana, la Declaración Universal de los Derechos Humanos considera que "los pueblos de las Naciones Unidas reafirman en la Carta su fe en los derechos fundamentales del hombre, en la dignidad y el valor de la persona humana y en la igualdad de derechos de hombres y mujeres como la base de la libertad, la justicia y la paz en el mundo. La Conferencia Mundial de Derechos Humanos, también conocida como la Declaración y Programa de Acción de Viena, considera que la promoción y protección de los derechos humanos es una cuestión prioritaria para la comunidad internacional; por ello, reafirma su adhesión a los propósitos y principios enunciados en la Carta de las Naciones Unidas y en la Declaración Universal de Derechos Humanos."

Los países deberían adoptar medidas exhaustivas para eliminar todas las formas de explotación, abuso, acoso y violencia contra las mujeres, las adolescentes y las niñas. Además, cuando se adopten medidas relacionadas con el desarrollo, se deberían prestar más atención a las múltiples exigencias que consumen el tiempo de la mujer, poniendo mayor énfasis en las medidas encaminadas a reducir la carga de las responsabilidades domésticas, y en la promulgación de leyes y la aplicación de programas y políticas que permitan a los empleados de ambos sexos armonizar sus responsabilidades familiares y laborales. La Organización Internacional del Trabajo ha sido también otra plataforma de defensa de la igualdad en el ámbito del trabajo. La OIT tiene como objetivo general "Promover oportunidades para que los hombres y las mujeres puedan conseguir un trabajo decente y productivo en condiciones de libertad, equidad, seguridad y dignidad humana. Este objetivo abarca a todos los trabajadores, sea cual sea el modo y el sector en donde trabajan: el trabajo asalariado, por cuenta propia y a domicilio, ya sea en la economía regular o en el sector no estructurado. Es una cobertura universal, en la cual enfatiza que los derechos de los trabajadores son derechos humanos, cuyo ejercicio implica un nuevo reto previsto en la Constitución de la OIT, en el preámbulo y en su anexo, se establecen los objetivos, fines y los principios de la OIT, entre los que reconocen y garantiza el principio de igualdad de trato y de oportunidades que se dan en el trabajo.

Referencias:

(Regalado Rodríguez & López Morales, 2010)

Regalado Rodríguez, C., & López Morales, M. (2010). EL MARCO JURÍDICO QUE REGULA LA IGUALDAD LABORAL EN MÉXICO. *UNIVERSITA CIENCIA*, 25.